

FONDOS GUANAJUATO DE FINANCIAMIENTO

El Comité Técnico del fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento», con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 24, fracción IX, 26, fracción XXXVIII, y 27, fracción XV. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que confiere la cláusula décima primera, inciso b), del contrato vigente del Fideicomiso y en el acuerdo 2023-07-11-06 de la X décima sesión extraordinaria presencial – virtual de fecha 11 de julio de 2023, del Comité Técnico, ha tenido a bien expedir las siguientes reglas de operación:

CONSIDERANDO

En el estado de Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019.¹

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo éste menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio.²

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, que han puesto en riesgo los logros alcanzados por las personas guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente administración pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y

¹ (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

² (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

Por lo anterior, esta administración pública estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Asimismo, en congruencia con el Estado en lo inserto en el Programa de Gobierno 2018 – 2024, en su eje «Economía para todos», contribuimos con la propuesta de consolidar, diversificar e integrar a las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) en el desarrollo económico regional del Estado, mediante financiamiento.

El Estado de Guanajuato es líder en el sector agroindustrial en México y es reconocido internacionalmente por su alto nivel de competitividad y a su vez, mantener un uso equilibrado de los recursos naturales, siendo un territorio ordenado y con uso eficiente de agua, representa el 17% del Producto Interno Bruto (PIB) de Guanajuato, con la participación de 85 empresas de alto impacto que generan más de 35 mil empleos para las y los guanajuatenses. Este sector corresponde a los sectores económicos importantes del Estado de Guanajuato, con la necesidad de impulsarlo, debido a que es uno de los más competitivos, con la intención de que les apueste a nuevas tecnologías.

Otorgar financiamiento al menos a 85 unidades económicas del sector agroindustrial del Estado de Guanajuato, al brindarles apoyo y acceso al financiamiento para la adquisición de capital de trabajo y activo fijo, con el impacto de fortalecer el desarrollo del sector con nuevos programas y oportunidades de crecimiento, lo cual les permitirá contar con mejores condiciones para afrontar el entorno económico y coadyuvar al mejoramiento de la competitividad propiciando su sustentabilidad y desarrollo; ayudará a reducir la problemática que viven las unidades económicas del sector en el Estado con los procesos que operan.

El mecanismo del programa sería de la siguiente manera en donde Fondos GTO suscribe un Convenio de Colaboración y Aportación de Recursos con la SDES para solicitar el recurso por la cantidad de \$170'000,000.00 (ciento setenta millones de pesos 00/100 moneda nacional), así mismo, Fondos GTO promueve los créditos con el fin de abrir el abanico de programas con el que opera.

Se presenta el programa para el financiamiento de línea de crédito para el sector agroindustrial:

- a) Hasta el 90% del proyecto de inversión presentado sin incluir IVA.
- b) El rango de monto es hasta \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional).
- c) Con un plazo de 48 y 60 meses.
- d) Plazo de gracia para el capital hasta 3 meses con pago de interés.
- e) Los pagos son mensuales.
- f) Tasa fija del 15% anual sobre saldos insolutos.
- g) Participando con el programa Reembolso en tasa de 3 tres puntos porcentuales de la tasa de interés ordinaria.

El financiamiento es una palanca de desarrollo que permite modernizar e incentivar la competitividad en las Unidades Económicas, debido a que brinda acceso a nuevas tecnologías para mejorar los procesos productivos y consolidar una producción y una comercialización más incluyente, más productiva y sustentable.

FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL	PROGRAMA	
	CRÉDITO MAYOR	GTO. SUSTENTABLE
Financiamiento hasta \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional)	Financiamiento desde \$500,001.00 (quinientos mil un pesos hasta \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 moneda nacional)	Financiamiento desde \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) hasta \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 moneda nacional)
Para la adquisición de capital de trabajo y activo fijo	Para la adquisición de capital de trabajo y activo fijo	Para la adquisición de activo fijo (sistemas fotovoltaicos).
Tasa de Interés Ordinaria: Fija del 15% quince por ciento anual sobre saldos insolutos	Tasa ordinaria desde el 12 % doce hasta el 18% dieciocho por ciento (de acuerdo a la calificación paramétrica y condiciones de la operación que obtenga la persona solicitante)	Es solo para la adquisición de sistemas fotovoltaicos, que generen la energía suficiente para realizar su actividad productiva.
Si es para la adquisición de activo fijo puede quedar la garantía prendaria del activo adquirido más la hipotecaria con una proporción mínima de 0.6 a 1.	Garantía hipotecaria libre de gravamen, con una proporción mínima de 1.5 a 1	

Objetivo de Desarrollo Sostenible: Objetivo 8: promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.

Actualización del programa de Gobierno 2018-2024:

4.2 Fortalecer la creación, desarrollo, permanencia e internacionalización de las Unidades Económicas de la entidad.

Estrategias y líneas de acción:

4.2.1 Impulso de nuevos esquemas de financiamiento oportuno y accesible a las Unidades Económicas.

Líneas de acción:

1. Crear esquemas de financiamiento para compra de inventarios.
2. Fortalecer los esquemas de bolsa de garantía para los diferentes sectores.
3. Innovar los esquemas para disminuir la carga financiera de las MIPYMES.
4. Fortalecer el desarrollo de nuevos modelos de enfoque financiero coparticipativo y accionario.
5. Fortalecer la diversificación de los esquemas de acceso a capital.

4.2.2 Impulso a la productividad e innovación de las Unidades Económicas.

Líneas de acción:

1. Fortalecer los servicios como medio de diversificación de ingresos.
2. Impulsar modelos innovadores de negocios en las Unidades Económicas y emprendedores.
3. Impulsar la implementación de mecanismo de innovación y tecnología en las Unidades Económicas.
4. Consolidar la oferta de soluciones digitales para la operación de las Unidades Económicas.

4.2.3. Fortalecer el desarrollo y profesionalización de las Unidades Económicas Líneas de acción:

1. Facilitar la formalización de las Unidades Económicas
 2. Fortalecer la profesionalización de las Unidades Económicas
- 4.2.4. Consolidar la comercialización de los productos Guanajuatenses Líneas de acción:

1. Fortalecer el posicionamiento comercial de las empresas en los mercados locales, nacionales e internacionales.

Plan Estatal de Desarrollo 2040:

Línea Estratégica 2.2. Articulación Productiva. Impulsar la diversificación productiva, tanto del sector primario como industrial, con base en la implementación de tecnologías y procesos de innovación para la generación de bienes y servicios, con un especial énfasis en el desarrollo e integración de las pequeñas y medianas empresas en las cadenas de valor y proveeduría del estado.

Objetivo 2.2.1. Aprovechar las ventajas comparativas, locales y regionales, y activar las cadenas de valor que incluyen a las micro, pequeñas y medianas empresas locales que generan el desarrollo económico y social de sus comunidades.

Estrategia 2.2.1.1 Fortalecimiento del acceso al financiamiento y capital de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como del sector industrial con enfoque de igualdad de género.

Contexto del programa

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas de inversión y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

Al efecto, y en atención a que el Gobierno del estado de Guanajuato, está consiente que las mipymes han tenido dificultades económicas debido a la pandemia y la inflación derivadas de la situación económica de nuestro país, en tales circunstancias, con este Programa, se busca apoyar a las personas físicas y morales cuyas actividades estén relacionadas con la generación, producción y distribución de productos alimentarios del Sector Agroindustrial, con tasas bajas y el beneficio de reembolso de hasta 3 tres puntos porcentuales como recompensa al pago realizado en tiempo y forma.

Este programa está destinado a apoyar a las personas físicas y morales con actividades relacionadas con la generación, producción y distribución de productos alimentarios del Sector Agroindustrial para que puedan contar con los elementos suficientes que le permitan continuar con sus actividades con financiamientos accesibles para capital de trabajo y activo fijo, apoyando al crecimiento de empresa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, el Comité Técnico del Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento», ha tenido a bien emitir el siguiente:

Acuerdo

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «QC3887 Financiamiento para el Sector Agroindustrial» para el ejercicio fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

**Reglas de Operación del Programa
«Financiamiento para el Sector Agroindustrial»
para el ejercicio fiscal de 2023**

**CAPÍTULO I
Disposiciones Preliminares**

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones del Programa «QC3887 Financiamiento para el Sector Agroindustrial» para el ejercicio fiscal de 2023, tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente de dicho Programa, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario de términos

Artículo 2. Para los efectos de las Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Activo fijo:** En singular o plural, conjunto de bienes tangibles que utilizan las Unidades Económicas para la realización de sus actividades y que se demeritan por el uso en el servicio de los mismos y por el transcurso del tiempo. Para efectos de esta Regla de Operación se consideran la adquisición de maquinaria y/o equipo productivo y/o equipo de transporte;
- II. **Buró de Crédito:** Empresa privada, constituida como una Sociedad de Información Crediticia, la cual proporciona servicios sobre recopilación, manejo y entrega o envío de información relativa al historial crediticio de personas físicas y morales, así como operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga que dichas personas mantengan con Entidades Financieras (bancos, uniones de crédito, Sociedades de Ahorro y Préstamo, etc.) así como con empresas comerciales (tiendas departamentales) y Sociedades de Financiamiento de Objeto Múltiple (SOFOMES), Entidades No Reguladas (E.N.R.);
- III. **Capital de Trabajo:** Cantidad necesaria de recursos para que una empresa o persona física con actividad empresarial pueda realizar sus operaciones con normalidad. Para efectos de esta Regla de Operación se consideran la adquisición de insumos, mercancías, materias primas, cubrir costos y gastos de operación hasta por tres meses;
- IV. **Comité Técnico:** Órgano de gobierno del Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento»;
- V. **CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- VI. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales de los que México sea parte, así como de las garantías para su protección;
- VII. **Dirección General:** La Dirección General del Fideicomiso;
- VIII. **Esquemas de Financiamiento:** Particularidades del Financiamiento, dependiendo del sector en el que esté enfocada la necesidad de la Persona Sujeta de Apoyo;
- IX. **Fideicomiso:** Fondos Guanajuato de Financiamiento;
- X. **Financiamiento del Programa:** Cantidad de recursos líquidos que se aprueba entregar a la Persona Acreditada, conforme al Programa y parámetros contenidos en las presentes Reglas de Operación;

- XI. **FOGIM:** el Fideicomiso denominado Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas;
- XII. **Garante Hipotecario:** Persona física o moral que responde del adeudo en caso del incumplimiento por parte de la Persona Acreditada, hasta por el valor del bien inmueble hipotecado;
- XIII. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del Programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XIV. **Mora:** Incumplimiento total o parcial de uno o más pagos, de los cuales se computa el interés moratorio al día siguiente del no pago, de conformidad a lo establecido en el documento base de la acción o calendario de pagos;
- XV. **Persona Acreditada:** Persona Sujeta de Apoyo que, de conformidad con las presentes reglas, obtiene el Financiamiento del Programa;
- XVI. **Persona Aval:** Persona física que garantiza el pago total del adeudo adquirido por la Persona Acreditada mediante la suscripción de un título de crédito;
- XVII. **Persona Física:** Mujer u hombre, con capacidad de goce y ejercicio para contraer obligaciones y ejercer derechos;
- XVIII. **Persona Moral:** Organización o grupo de personas físicas a la que la ley reconoce personalidad independiente y diferenciada de la de cada uno de sus miembros o componentes, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, y de ser representada judicial y extrajudicialmente;
- XIX. **Persona Obligada Solidaria:** Persona física, que se encuentra obligada respecto a la Persona Acreditada por la totalidad del adeudo contraído mediante un contrato, por lo que el Fideicomiso podrá, válidamente, reclamar a cualquiera de las Personas Obligadas Solidarias o bien a todas ellas, la totalidad de la obligación que se trate;
- XX. **Persona Solicitante:** Persona física o moral cuya actividad esté relacionada con la generación, producción y distribución de productos alimentarios del Sector Agroindustrial, que solicitan la obtención del Financiamiento del Programa;
- XXI. **Persona Titular de la Dirección General:** Persona designada por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, que ostenta la representación legal del Fideicomiso y que cuenta con las facultades establecidas en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, así como en la cláusula décima segunda del contrato vigente del Fideicomiso;
- XXII. **Persona Titular de la Subdirección de Crédito:** Persona designada por el Fideicomiso, para estar a cargo del área de crédito teniendo como función el análisis de la viabilidad de las solicitudes y documentales que las Personas Solicitantes presentan conforme a las Reglas de Operación;
- XXIII. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y

oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

- XXIV. **Plan de Pago:** Tabla que expresa las fechas y cantidades exactas a depositar por la Persona Acreditada, misma que describe los rubros de capital e interés ordinario, así como el saldo insoluto;
- XXV. **Programa:** Programa denominado «QC3887 Financiamiento para el Sector Agroindustrial» para el ejercicio fiscal de 2023;
- XXVI. **Proyecto de Inversión:** Conjunto de documentos en los cuales se expresa el destino de Financiamiento, así como las cotizaciones expedidas por el proveedor en el caso de adquisición de activos fijos;
- XXVII. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa denominado «QC3887 Financiamiento para el Sector Agroindustrial» para el ejercicio fiscal de 2023;
- XXVIII. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;
- XXIX. **Sector Agroindustrial:** Personas físicas o morales con actividades relacionadas con la producción, industrialización y comercialización de productos agropecuarios, forestales y otros recursos naturales;
- XXX. **Sucursal (es):** En singular o plural son las oficinas de atención del Fideicomiso, ubicadas en los municipios de León, Celaya, Irapuato, Moroleón, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional y San José Iturbide del estado de Guanajuato;
- XXXI. **Subdirección de Crédito:** Área interna del Fideicomiso, responsable del análisis de los documentos para el otorgamiento del Financiamiento; y
- XXXII. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** Herramienta de simplificación administrativa de la estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a los descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local.

CAPÍTULO II Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por el Fideicomiso.

- I. La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga el Fideicomiso, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.
- II. El impacto esperado del Programa es contribuir al crecimiento y desarrollo económico del estado mediante el impulso a las cadenas de valor, impulsando a las Personas Acreditadas, haciéndolas más competitivas, al brindarles el Financiamiento del Programa con el que puedan continuar con sus actividades con financiamientos accesibles para capital de trabajo y activo fijo, apoyando al crecimiento de la empresa.

- III. El Programa como propósito otorga financiamientos dirigidos a personas físicas o morales cuya actividad incluye la generación, producción y distribución de productos alimentarios, con la finalidad de incrementar sus activos y puedan estar a la par de su competencia.
- IV. El Programa posee como componente el denominado C03 «Esquemas de crédito en condiciones preferentes para Mipymes otorgados».
- V. El componente mencionado se desarrolla a través de las siguientes actividades:
- Realización de padrón de unidades económicas de los fideicomisos;
 - Reporte de apoyos otorgados;
 - Revisión de cuenta pública;
 - Información programática,
 - Procesos y Proyectos de Inversión.

Ámbito de Aplicación

Artículo 4. El Programa tendrá cobertura dentro del territorio del estado de Guanajuato.

Objetivo general del Programa

Artículo 5. El objetivo general del Programa es mejorar las condiciones de viabilidad y posibilidades de crecimiento del sector apoyado.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 6. El objetivo específico del Programa es beneficiar a las Personas Acreditadas con la visión de crear un mecanismo que promueva y apoye al desarrollo de actividades productivas para la derrama económica dentro del estado de Guanajuato, otorgando el Financiamiento del Programa para el desarrollo y consolidación del sector en el Estado.

Población potencial

Artículo 7. La población potencial del Programa son las personas físicas o morales con actividades relacionadas a la generación, producción y distribución de productos alimentarios, en el Estado.

Población objetivo

Artículo 8. La población objetivo del Programa serán por lo menos 85 ochenta y cinco personas físicas y morales cuya actividad sea la establecida en el artículo que antecede; que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Población beneficiada directa

Artículo 9. La población beneficiada directamente por el Programa son todas aquellas personas que dentro del estado de Guanajuato obtengan sus ingresos económicos a través de la actividad referida en los numerales que anteceden y que, de conformidad con las Reglas de Operación, obtienen alguno de los 85 Financiamientos del Programa.

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en la Región I Noreste y Región III Centro del estado de Guanajuato.

Responsable del Programa

Artículo 10. El Fideicomiso es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

Asimismo, es responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

El Fideicomiso procesará la información distinguiendo a las Personas Acreditadas del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizará el tratamiento y la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

CAPÍTULO III
Criterios y Requisitos para otorgar el Financiamiento del Programa

Criterios de elegibilidad

Artículo 11. Se pondrán a consideración del Comité Técnico para ser candidatos a un Financiamiento del Programa, los Proyectos de Inversión que presenten las Personas Solicitantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Contar con viabilidad técnica, misma que será determinada con la información de sus ingresos, gastos, activos, pasivos y capital que para este efecto, proporcione la Persona Solicitante en el formato de solicitud de Financiamiento del Programa, con previo análisis y validación del personal del Fideicomiso;
- II. Que el Financiamiento solicitado sea destinado para adquisición de capital de trabajo y activos fijos.
- III. Contar con por lo menos 1 año de antigüedad en la actividad que desarrollen. Se considerará para el inicio de la vigencia, los siguientes documentos: alta en el Registro Federal de Contribuyentes, permiso del Municipio en el que esté establecido, estados financieros o reporte realizado por la visita del personal que el Fideicomiso designe;
- IV. Para Personas Solicitantes o sus representantes en el caso de las personas morales, contar con una edad mínima de 18 y máxima de 65 años.

El Comité Técnico, previo análisis, propuesta y debida justificación del personal del Fideicomiso, podrá autorizar Personas Solicitantes o de sus representantes legales mayores a 65 años de edad.

- V. Tener su residencia, domicilio fiscal, comercial y planta productiva dentro del estado de Guanajuato;
- VI. Para Personas Acreditadas en otros programas del Fideicomiso o del FOGIM que soliciten el Financiamiento del Programa, además de lo mencionado en las fracciones anteriores del presente artículo, NO deberán presentar saldos vencidos.
- VII. No tener antecedentes negativos en el Buró de Crédito.
- VIII. La Persona Titular de la Dirección General, previo análisis y debida justificación, podrá someter a consideración del Comité Técnico casos especiales, situaciones no previstas o autorización de Financiamientos que no cumplan con alguno de los requisitos enlistados en este artículo.

Requisitos

Artículo 12. Para acceder a los Financiamientos del Programa, las Personas Solicitantes deberán entregar los siguientes documentos:

- I. Solicitud de apoyo proporcionada por el Fideicomiso, debidamente requisitada y firmada, **Anexo 2**;
- II. Copia simple de su acta de nacimiento, del Garante Hipotecario y de la Persona Aval en aquellas solicitudes que se presenten; En caso de Personas Morales, de la Persona que funja como representante legal.

- III. Copia simple de su acta de matrimonio, de la Garante Hipotecario y de la Persona Aval en aquellas solicitudes que se presenten; En caso de Personas Morales, de la Persona que funja como representante legal.
- IV. Copia de identificación oficial vigente de la Persona Solicitante, de la Persona Garante Hipotecaria y de la Persona Aval, pudiendo ser: Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electora (INE), pasaporte mexicano, o credencial de residente permanente en caso de extranjeros, tanto para la Persona Solicitante, Persona Garante Hipotecaria, representante legal de la persona moral y Persona Aval;
- V. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) tanto para la Persona Solicitante, Persona Garante Hipotecaria, representante legal de la persona moral y Persona Aval;
- VI. Copia de comprobante de domicilio particular y del negocio, no mayor a 60 días sin adeudo vencido (pudiendo ser recibo de agua, luz, servicio de telefonía fija), tanto para la Persona Solicitante, Persona Garante Hipotecaria, representante legal de la persona moral, así como para la Persona Aval;
- VII. Proyecto de Inversión, firmado por la Persona Solicitante;
- VIII. Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales (Formato D32 del SAT con estatus de cumplimiento en sentido positivo) con una antigüedad no mayor a noventa días;
- IX. Copia de la declaración fiscal anual, del ejercicio inmediato anterior y de la declaración presentada el mes inmediato anterior a la fecha de la solicitud de apoyo, la cual deberá estar al corriente;
- X. Constancia de situación fiscal emitida por el Servicios de Administración Tributaria (SAT) que, con una antigüedad no mayor a 90 días a partir de la fecha de presentación de la solicitud, en la sucursal que corresponda;
- XI. Autorización de consulta en el Buró de Crédito de la Persona Solicitante, Garante Hipotecario y de la Persona Aval y del representante legal en caso de personas morales, donde se revisará que no reporte antecedentes negativos graves;
- XII. Información financiera elaborada por un Contador Público con cédula profesional, con sus respectivas analíticas de un ejercicio completo y uno parcial con una antigüedad no mayor a 60 días naturales a partir de la fecha de presentación en la sucursal que corresponda, incluyendo la leyenda bajo protesta de decir verdad, con la cual se pretende acreditar la viabilidad de la Persona Solicitante y capacidad de pago;
- XIII. 2 referencias comerciales con nombre, teléfono y domicilio sin que se trate de familiares;
- XIV. 2 referencias personales, no familiares, con domicilio diferente a la Persona Solicitante;
- XV. Carátula del estado de cuenta bancario con cuenta clabe, de máximo 3 meses de antigüedad, a nombre de la Persona Solicitante, en donde se solicitará en caso procedente, el depósito o transferencia del recurso;
- XVI. Ofrecer un bien inmueble en garantía, mismo que acreditará con los siguientes documentos:
 - a. Dos copias de la escritura pública correspondiente debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad;
 - b. Certificado de gravámenes con antigüedad no mayor a treinta días naturales del bien inmueble ofrecido en garantía, debiendo estar libre de gravamen y que cumpla los

requisitos establecidos en el artículo 18, fracción IV, de las presentes Reglas de Operación;

- c. Copia del recibo expedido por el pago del impuesto predial, mismo que deberá estar al corriente; y
- d. Avalúo comercial, que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 17, fracción IV, de las presentes Reglas de Operación.

XVII. Tratándose de personas morales, adicional a la documentación que antecede la Persona Solicitante deberá presentar:

- a) Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público que corresponda según sea el caso;
- b) Copia de Poder notarial de la persona que funja como representante legal para actos de administración, dominio, con facultades para contratar y suscribir títulos de crédito, debidamente inscrito en el Registro Público que corresponda según sea el caso; y
- c) Original del certificado de Historia Registral de la Persona Moral, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.

El personal del Fideicomiso que reciba la solicitud cotejará los documentos que se requieren en copia simple contra el original y los devolverá a la Persona Solicitante, validándolos una vez integrada la totalidad de los mismos. Los cuales podrán ser presentados de manera preliminar, a través de medios electrónicos que el fideicomiso establezca y/o en la plataforma electrónica: <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/>.

La entrega en físico de los requisitos señalados en el presente artículo deberá ser en las Sucursales, con los domicilios establecidos en el artículo 23 de las presentes Reglas de Operación.

Financiamientos vigentes

Artículo 13. Para el caso de que la Persona Solicitante tenga además un Financiamiento vigente en el Fideicomiso o en FOGIM podrá solicitar el Financiamiento del Programa siempre y cuando acredite contar con la capacidad suficiente de pago y endeudamiento.

CAPÍTULO IV

Tipo de Financiamiento del Programa

Modalidades de Financiamiento del Programa

Artículo 14. El Financiamiento del Programa será bajo la modalidad de préstamos con garantía hipotecaria, prendaria o ambas según corresponda, mismos que deberán ser formalizados ante Fedatario Público.

Destino del Financiamiento del Programa

Artículo 15. El Financiamiento del Programa deberá ser destinado:

- a) Para la adquisición de capital de trabajo.
- b) Para la adquisición de activo fijo.

CAPÍTULO V

Características del Financiamiento del Programa

Características del Financiamiento del Programa

Artículo 16. Para el otorgamiento del Financiamiento del Programa se observarán las siguientes características:

- A) Capital de trabajo.
- I. **Porcentaje:** Hasta el 90% noventa por ciento de la inversión sin incluir el I.V.A., del Proyecto de Inversión presentado.
 - II. **Importe:** Hasta \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional).
 - III. **Plazo de Pago:** Hasta 48 meses.
 - IV. **Periodo de gracia:** Hasta 3 meses en el que solo se pagará el interés ordinario generado.
 - V. **Tasa de Interés Ordinaria:** Fija del 15% quince por ciento anual sobre saldos insolutos.
 - VI. **Tasa de interés moratoria:** Será la tasa ordinaria por dos.
 - VII. **Reembolso en tasa:** De 3 tres puntos porcentuales de la tasa de interés ordinaria.
- B) Activo Fijo.
- I. **Porcentaje:** Hasta el 90% noventa por ciento de la inversión sin incluir el I.V.A., del Proyecto de Inversión presentado.
 - II. **Importe:** Hasta \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional).
 - III. **Plazo de Pago:** Hasta 60 meses.
 - IV. **Periodo de gracia:** Hasta 3 meses en el que solo se pagará el interés ordinario generado.
 - V. **Tasa de Interés Ordinaria:** Fija del 15% quince por ciento anual sobre saldos insolutos.
 - VI. **Tasa de interés moratoria:** Será la tasa ordinaria por dos.
 - VII. **Reembolso en tasa:** De 3 tres puntos porcentuales de la tasa de interés ordinaria.

En el supuesto que una Persona Solicitante requiera solicitar Financiamiento del Programa tanto para la capital de trabajo como para activo fijo, podrá hacerlo, pero la suma total a financiar con motivo de ambos financiamientos no podrá ser mayor a \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional) y se formalizará en un solo instrumento jurídico que tomará como plazo total hasta 60 meses incluyendo un periodo de hasta 3 meses de gracia.

Garantías, Obligados Solidarios y Aavales

Artículo 17. Las Personas Acreditadas deberán proporcionar o suscribir lo siguiente:

- I. Suscribir un título de crédito correspondiente al denominado Pagaré;
- II. Suscribir un contrato, mismo que será protocolizado ante fedatario público, el cual deberá ser inscrito en el Registro Público correspondiente;
- III. Presentar un Garante Hipotecario, o Persona Obligada Solidaria o Aval; mismas que deberán firmar en ese carácter el título ejecutivo y el contrato;

IV. Garantía Hipotecaria que deberá cubrir las siguientes características y requisitos:

- a) Estar ubicado el inmueble dentro del estado de Guanajuato.
- b) Ser predios urbanos y rústicos con acceso a servicios, con escritura pública de propiedad debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad, no pudiendo ser propiedades rurales o parcelarias;
- c) Avalúo comercial con una antigüedad no mayor a 90 noventa días naturales del bien inmueble ofrecido en garantía, mismo que deberá estar elaborado a satisfacción del Fideicomiso;
- d) El valor del avalúo deberá tener proporción mínima 1.5 a 1 para cuando es para capital de trabajo y de 0.6 veces a 1 para cuando es para adquisición de activo fijo en relación al importe del Financiamiento del Programa solicitado;
- e) El inmueble ofrecido en garantía deberá estar libre de gravamen.

En caso de que la propiedad ofrecida en garantía esté gravada a favor del Fideicomiso como único acreedor, se podrá aceptar y gravar en segundo o subsecuentes lugares, siempre y cuando cubra el aforo señalado en cada una de las reglas de operación de cada uno de los apoyos que la Persona Acreditada tenga vigentes.

V. Garantía Prendaria, para el supuesto de adquisición de activo fijo, adicional a lo establecido en las fracciones anteriores quedaran en garantía prendaria los bienes adquiridos con el Financiamiento del Programa autorizado.

Persona Garante Hipotecaria, Persona Aval o Persona Obligada Solidaria

Artículo 18. En caso de que el Garante Hipotecario sea una persona diferente a la Persona Solicitante, deberá cumplir con los siguientes términos:

- I. Ser persona física de 18 a 65 años de edad, con capacidad de goce y de ejercicio; en caso de que se trate de una Persona Moral deberá entregar además los requisitos mencionados en el artículo 12, fracción XVII;
- II. Contar con buen historial crediticio y solvencia económica de acuerdo a los datos plasmados en la solicitud de Financiamiento del Programa; y
- III. Tener su residencia, dentro del estado de Guanajuato.

CAPÍTULO VI
Gastos

Gastos administrativos

Artículo 19. Del Financiamiento aprobado por el Comité Técnico y para iniciar la formalización de trámites para su otorgamiento, a la Persona Acreditada se le descontará lo siguiente:

- I. Por apertura \$0.00.
- II. Por pago anticipado sin penalización alguna.
- III. Gastos de investigación, por un monto de hasta \$350.00 (treientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), por cada consulta realizada en el buró de crédito, mismos que pueden variar de persona a persona conforme a las políticas de aquella institución.

- IV. A cada Financiamiento del Programa se hará un cobro del 3% sobre el monto a financiar bajo el concepto de gastos administrativos, incluyendo seguros de vida, mismo que deberá ser cubierto por la Persona Acreditada previo al otorgamiento de cualquier cantidad, o bien, descontado del monto a financiar.

La Subdirección de Crédito llevará un control sobre los gastos de investigación y administrativos.

- V. Los gastos del fedatario público por concepto de protocolización o escrituración derivado del Financiamiento del Programa correrán por cuenta de la Persona Acreditada los cuales serán hasta por un monto de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 moneda nacional) más I.V.A., por concepto de formalización o escrituración.

- VI. Inscripción de los actos jurídicos necesarios en el Registro Público correspondiente.

CAPÍTULO VII

Tasa de Interés

Computo de Tasa de interés

Artículo 20. El importe de los intereses ordinarios se calculará por períodos iguales a cada mes calendario y será exigible el primer día del mes siguiente a aquel en que se devenguen.

La tasa de interés moratoria se aplicará sobre el saldo de capital vencido, durante el periodo que dure la mora, siendo exigible desde la fecha que correspondiera hasta la fecha del pago del capital vencido.

CAPÍTULO VIII

Comité Técnico

Atribuciones

Artículo 21. Además de las atribuciones previstas en el Contrato del Fideicomiso y sus respectivos convenios modificatorios, el Comité Técnico para el caso de los Financiamientos del Programa, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. El Comité Técnico previa integración del expediente, validación de la información y análisis de la procedencia por parte del personal del Fideicomiso, resolverá en cada caso:
 - a) Autorizar el Financiamiento del Programa;
 - b) Condicionar el Financiamiento del Programa, para lo cual podrá:
 - Solicitar garantías complementarias;
 - Requerir Personas Avales adicionales, o
 - Señalar cualquier otra condición tendiente a asegurar el reintegro del Financiamiento del Programa para salvaguardar el patrimonio del Fideicomiso.
 - c) Rechazar el otorgamiento del Financiamiento del Programa con base en la documental que integre el expediente.

CAPÍTULO IX

Proceso para el otorgamiento y seguimiento del Financiamiento del Programa

Recepción de solicitudes

Artículo 22. Las Sucursales del Fideicomiso, serán las responsables de recibir y atender las solicitudes de Financiamiento del Programa, misma que darán trámite con supervisión del Coordinador de Sucursales para ser sujetas a dictaminar por las áreas internas del Fideicomiso, a efecto de obtener autorización del Comité Técnico.

Sucursales

Artículo 23. Corresponde a las Sucursales recibir y atender las solicitudes y trámites de los siguientes municipios:

I. **SUCURSAL CELAYA:** con domicilio en calle Manuel Doblado, número 102, segundo piso, zona centro, de Celaya, Guanajuato, atenderá los municipios siguientes:

- a. Celaya
- b. Cortazar
- c. Apaseo el Grande
- d. Apaseo el Alto
- e. Coroneo
- f. Jerécuaro
- g. Santa Cruz de Juventino Rosas
- h. Villagrán
- i. Comonfort
- j. Jaral del Progreso
- k. Salvatierra
- l. Tarimoro

II. **SUCURSAL IRAPUATO:** con domicilio en boulevard Díaz Ordaz número 3274, local 101, colonia Las Reynas, Irapuato, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:

- a. Irapuato
- b. Valle de Santiago
- c. Salamanca
- d. Cuerámbaro
- e. Pénjamo
- f. Huanímaro
- g. Abasolo
- h. Pueblo Nuevo

III. **SUCURSAL LEÓN:** con domicilio en boulevard Juan José Torres Landa número 3201 oriente, colonia Jardines de Jerez, León, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:

- a. León
- b. Guanajuato
- c. Silao de la Victoria
- d. Romita
- e. Manuel Doblado
- f. San Francisco del Rincón
- g. Purísima del Rincón

IV. **SUCURSAL MOROLEÓN:** con domicilio en calle Prolongación Américas número 855, 3er. piso, colonia Progreso, Moroleón, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:

- a. Moroleón
- b. Uriangato
- c. Yuriria
- d. Acámbaro
- e. Tarandacuaos

f. Santiago Maravatío

V. **SUCURSAL SAN JOSÉ ITURBIDE:** con domicilio en Plaza principal número 7, interior 1, zona centro, San José Iturbide, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:

- a. San José Iturbide
- b. San Luis de la Paz
- c. Santa Catarina
- d. Doctor Mora
- e. Tierra Blanca
- f. Xichú
- g. Atarjea
- h. Victoria

VI. **SUCURSAL DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL:** con domicilio en calle Querétaro número 4, local 3, zona centro, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, atenderá los siguientes municipios:

- a. Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional
- b. San Miguel de Allende
- c. San Felipe
- d. San Diego de la Unión
- e. Ocampo

***Procedimiento para el otorgamiento
del Financiamiento del Programa***

Artículo 24. En el otorgamiento del Financiamiento del Programa, se observan lo siguiente:

- I. El personal designado por el Fideicomiso será el encargado de proporcionar información a la Persona Solicitante sobre el Financiamiento del Programa y de los requisitos necesarios;
- II. Las personas titulares de la Gerencia de Sucursal verificarán que los expedientes que se presenten con motivo de una solicitud de Financiamiento del Programa de la Persona Solicitante estén debidamente integrados, asimismo verificarán que las referencias comerciales y personales de la misma sean favorables;
- III. Las gerencias de Sucursal rechazarán las solicitudes de Financiamiento del Programa cuando de la investigación de las referencias se desprenda que éstas son desfavorables, de lo cual se dará cuenta a quien sea titular de la Coordinación de Sucursales, Subdirección General o Dirección General según corresponda. Las gerencias de Sucursal o por conducto del personal que se designe informarán a la Persona Solicitante de la negativa;
- IV. Las gerencias de Sucursal o el personal que se designe, se encargarán de estructurar la propuesta del Financiamiento del Programa, realizar la captura en el sistema y turnarán los expedientes al área de crédito;
- V. Cada una de las Sucursales integrará los expedientes individualmente, los cuales, una vez integrados en su totalidad, pondrá a consideración del área de crédito del Fideicomiso, quien validará que el apoyo solicitado cumpla con lo señalado en las Reglas de Operación;
- VI. El área de crédito realizará un análisis financiero para determinar la capacidad de pago y endeudamiento de la Persona Solicitante;
- VII. El Comité Técnico conocerá de los expedientes puestos a su consideración por parte del Fideicomiso, resolviendo en cada caso según lo dispuesto en el numeral 21 de las Reglas de Operación;

- VIII. Quien sea la Persona Titular de la Dirección General o por conducto del personal que designe informará a la gerencia de sucursal de la resolución del Comité Técnico;
- IX. En el caso del artículo 21, fracción I, inciso b), se comunicará lo propio a la Persona Solicitante poniendo a su consideración las condiciones requeridas por el Comité Técnico, las que, en caso de ser cumplidas por éste, actualizarán el supuesto para la autorización del Financiamiento del Programa;
- X. En el caso del artículo 21, fracción I, inciso c), deberán informarse a la Persona Solicitante los motivos del rechazo;
- XI. Una vez autorizado el Financiamiento del Programa por el Comité Técnico, el fideicomiso llevará a cabo el proceso de formalización del préstamo y su protocolización ante fedatario público; y
- XII. Una vez formalizado el contrato de mérito, el Área de Crédito será el encargado de llevar a cabo el proceso para la entrega del mismo en un plazo no mayor a 10 días hábiles, salvo retardo imputable a la Persona Acreditada.

Entrega del Financiamiento del Programa

Artículo 25. Una vez aprobado el Financiamiento del Programa para su entrega se observará lo siguiente:

- a. La Persona Titular de la Dirección General, en ejercicio de los poderes en su favor otorgados por la Fiduciaria, y de conformidad a las instrucciones del Comité Técnico, normatividad fiduciaria y disposiciones en materia del sistema de operación electrónica, dispondrá de los recursos con cargo al patrimonio fideicomitado para el otorgamiento del Financiamiento del Programa;
- b. El área de crédito, con las carátulas de autorización global de los Financiamiento del Programa por parte del Comité Técnico y el contrato de apertura de crédito, solicitará las transferencias o elaboración de cheques a favor de la Persona Acreditada, a la Gerencia de Finanzas del Fideicomiso;
- c. Quien sea titular de la Dirección General deberá suscribir en su carácter de apoderado legal, los contratos de Financiamiento del Programa;
- d. Los pagarés serán otorgados conforme la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás normatividad aplicable, el personal del Fideicomiso será su custodio mediante el área designada para esta actividad, a excepción hecha de aquellos que se encuentren en proceso judicial, sobre los cuales la Gerencia Jurídica llevará el control correspondiente;
- e. Previo a la entrega de cualquier cantidad y en virtud de un contrato de financiamiento, cada contrato principal y accesorio deberá estar debidamente protocolizado ante notario público e inscrito en el Registro Público que corresponda;
- f. La gerencia de sucursal o por conducto del personal que se designe, citará a la Persona Acreditada y a los Avales, para proceder a otorgar el monto del Financiamiento del Programa para lo cual recabará el recibo respectivo. En el mismo acto, detallará el calendario de pagos, la forma en que estos deben realizarse y se firma el o los pagarés correspondientes al contrato; y
- g. Una vez otorgados los recursos, el área de crédito, ingresará los datos de la Persona Acreditada, Persona Garante Hipotecaria y Personas Avales al sistema que opere.

CAPÍTULO X Comprobación

Comprobación

Artículo 26. La Persona Acreditada deberá presentar ante el Fideicomiso en un plazo no mayor a 120 días naturales a partir de la disposición del Financiamiento del Programa, los documentos que comprueben la aplicación de los recursos otorgados, los cuales deberán ser facturas, con fecha a partir de la fecha de aprobación del Comité Técnico. En los casos en que así se requiera y con la debida justificación, la Persona Acreditada podrá solicitar una prórroga por escrito de máximo 30 días naturales, adicionales a los 120 días, para entregar la documentación comprobatoria.

Cualquier cambio en el Proyecto de Inversión autorizado, la Persona Acreditada deberá informar al Fideicomiso, dentro del periodo antes mencionado, mismo que será autorizado por la Persona Titular de la Dirección General del Fideicomiso, siempre y cuando la modificación sea por conceptos de inversión similares y congruentes con los fines del Financiamiento del Programa y presentando la debida justificación por escrito del cambio o ajuste.

En caso de no presentar la totalidad de la comprobación, en el plazo referido, deberá realizar el reintegro del porcentaje no comprobado, en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir del requerimiento del reintegro.

CAPÍTULO XI Recuperación de los Recursos y Sanciones

Recuperación de los recursos

Artículo 27. Para la recuperación de los recursos derivados de los Financiamiento del Programa otorgados, la gerencia de la Sucursal vigilará que las Personas Acreditadas que correspondan a su oficina realicen sus pagos en los días estipulados.

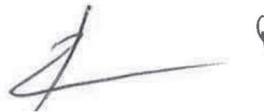
En el caso de presentarse mora en el pago:

- I. La gerencia de la Sucursal o personal que para tal efecto designe, invitará mediante comunicación telefónica o por escrito y en términos respetuosos, a que la Persona Acreditada actualice sus pagos.
- II. De no lograrse el pago y en consideración al resultado de sus gestiones, turnará el asunto a la Gerencia Jurídica para iniciar un proceso de cobranza extrajudicial.
- III. Si a pesar de lo anterior, no se obtiene el pago mediante la cobranza extrajudicial, la Gerencia Jurídica informará lo anterior a la persona titular de la Dirección General o a la persona titular de la Subdirección General, quienes determinarán si se procede al cobro por la vía judicial o extender el plazo de negociación, previo al ejercicio de acciones legales de cobro.

Aplicación de Pagos

Artículo 28. Cualquier pago efectuado de manera puntual por la Persona Acreditada durante la vigencia de su financiamiento se aplicarán en el siguiente orden:

- I. Gastos y costas judiciales que hubiere;
- II. Intereses moratorios;
- III. Intereses ordinarios;
- IV. Capital vencido; y



V. Capital por vencer.

Pagos Anticipados

Artículo 29. En relación con los pagos anticipados que la Persona Acreditada realice podrá solicitar lo siguiente:

- I. **Liquidar de manera anticipada el saldo total del Financiamiento del Programa.** En este caso se cobrará el interés ordinario generado, a la fecha de la liquidación del Financiamiento del Programa, para lo cual antes de hacer el pago, deberá solicitarse al Fideicomiso, el monto total a pagar proyectado a la fecha en que se realizará dicho pago.
- II. **Pagos anticipados a Capital.** Con esta opción se tiene el beneficio de reducir el tiempo necesario para la liquidación del Financiamiento del Programa y el monto del interés a pagar. Los pagos se aplican para amortizar los últimos pagos del Financiamiento del Programa. Para poder elegir esta opción se deberá realizar lo siguiente:
 1. Informar por escrito al gerente de Sucursal de Fideicomiso.
 2. La Persona Acreditada, debe encontrarse al corriente de sus cuotas exigibles.
 3. Debe seguir realizando los pagos mensuales de manera ordinaria, según los montos y fechas establecidas en su tabla de amortización.
- III. **Pagos anticipados de cuotas.** Para esta opción no es necesario realizar ningún aviso. Los pagos recibidos se aplicarán a las cuotas inmediatas siguientes o más próximas a vencerse sin el beneficio de la bonificación de intereses. Para el caso de cuota se entenderá la cantidad fija mensual que se debe pagar, que incluye el pago de capital e interés correspondiente, cuyos montos vienen detallados en la tabla de amortizaciones que se describe en este contrato.

Aplicación de pagos en situación de mora

Artículo 30. En los contratos de Financiamiento se pactará que los pagos recibidos en situación de mora se aplicarán en el siguiente orden:

- I. Intereses moratorios;
- II. Intereses ordinarios;
- III. Gastos Judiciales;
- IV. Honorarios; y
- V. Capital.

Reestructuras

Artículo 31. Quien sea titular de la Dirección General presentará al Comité Técnico para su conocimiento las reestructuras administrativas o mediante convenio judicial que se hubieran formalizado con una Persona Acreditada, considerando lo previsto en el artículo 363 del Código de Comercio vigente, para el caso de presentarse alguna o varias de las siguientes situaciones:

- I. Que la causa de mora no fuera imputable a la Persona Acreditada;
- II. Que mejore la posición del Fideicomiso para la recuperación del adeudo;
- III. Se mejoren las garantías otorgadas al Fideicomiso; y

IV. Se obtengan provechos procesales hacia el Fideicomiso.

Otros criterios de cobranza

Artículo 32. El Comité Técnico podrá autorizar criterios particulares para la cobranza, recuperación u orden de aplicación de pagos sobre el Financiamiento del Programa, siempre en salvaguarda del patrimonio del Fideicomiso, previo análisis de la Gerencia Jurídica del Fideicomiso y de conformidad a sus facultades contenidas en el contrato del Fideicomiso, para lo cual el Fideicomiso deberá integrar un expediente que acredite la viabilidad de la propuesta sugerida debidamente documentado.

A propuesta de quien sea titular de la Dirección General, previo dictamen e integración del respectivo expediente, el Comité Técnico podrá autorizar, adicional la inviabilidad o castigo del Financiamiento del Programa cuando se acredite la imposibilidad jurídica y/o fáctica de recuperación de los Financiamientos otorgados por el Fideicomiso derivados del Programa, sea por insolvencia de la persona deudora o fallecimiento o no localización de la misma o bien por prescripción judicial, casos de fuerza mayor o fortuito. Para lo cual deberá documentarse debidamente la actualización de cada uno de los supuestos por parte del personal del Fideicomiso.

Sanciones

Artículo 33. El incumplimiento por parte de la Persona Acreditada de cualquiera de las obligaciones contenidas en las presentes Reglas de Operación será motivo de suspensión del Financiamiento del Programa, así como de los demás apoyos de otros Programas que opera el Fideicomiso y FOGIM y será acreedor a las penalizaciones del vencimiento anticipado del Financiamiento del Programa otorgado, de conformidad a lo previsto en el contrato de Financiamiento y en el pagaré suscrito por la Persona Acreditada, por la o las Personas Avaluadas, Persona Obligada Solidaria y la Persona Garante Hipotecaria.

Aunado a lo pactado en los instrumentos que se suscriban para tales efectos entre la Persona Acreditada y el Fideicomiso, este realizará las acciones conducentes conforme a la legislación legal aplicable.

En caso de incumplimiento a las obligaciones de las Personas Acreditadas del Programa establecidas en las fracciones II y IV del artículo 36 de las Reglas de Operación, se procederá conforme a lo siguiente:

- a) No podrá ser susceptible de Financiamiento del Programa para el siguiente ejercicio fiscal. Se determinará por el monto del proyecto o la gravedad de la falta el tiempo de la sanción.
- b) Para el caso de la fracción II del artículo 36 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas y las Personas Acreditadas que incumplan las disposiciones previstas en las Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

CAPÍTULO XII

Prohibiciones de Otorgamientos del Financiamiento

Prohibiciones

Artículo 34. Queda prohibido otorgar Financiamientos del Programa, en las cuales resulten o puedan resultar beneficiadas las siguientes personas:

- I. Personas servidoras públicas o empleadas de la Secretaría y del Fideicomiso o por el FOGIM;

- II. Integrantes o ex integrantes en los últimos tres años del Comité Técnico, ya sean titulares o sus suplentes;
- III. Personas servidoras públicas que auditan el Fideicomiso y de la Secretaría;
- IV. Personas físicas o morales o socios que formen parte de éstas, que hayan ocasionado menoscabo al patrimonio del Fideicomiso o la Secretaría;
- V. Personas que tengan la misma fuente de ingreso que la Persona Acreditada;
- VI. Personas que residan fuera de Guanajuato;
- VII. En general, con las Personas Acreditadas, Avaless u Obligadas Solidarias de operaciones registradas en el Fideicomiso o en el FOGIM, que se encuentren en mora o hayan tenido mora prolongada considerándose que la misma se actualiza una vez que han transcurrido dos meses de atraso a partir de las fechas señaladas de pago en la tabla de amortización o del vencimiento señalado para el cumplimiento en lo establecido en el contrato respectivo;
- VIII. Así mismo, se rechazarán aquellos casos en los que de la consulta de Buró de Crédito realizada se desprendan claves de prevención de fraudes y aquellos que cuenten con antecedentes negativos graves, entendiéndose por antecedentes negativos graves los siguientes:
 - a) Cuentas abiertas con clave actual MOP 05, 06 o 07.
 - b) Cuentas abiertas o cerradas con adeudo mayor a dos mil pesos en cualquier momento, que cuenten con registro MOP 96 o 97.

Se podrán solventar los supuestos anteriores cuando se presente el documento que compruebe el pago o la liquidación del atraso o adeudo registrado.

Dichas claves tienen el significado siguiente:

- a. 05 Cuenta con atraso de 90 a 119 días de su fecha límite de pago. (120 a 149 días transcurridos de su fecha de corte o de facturación).
- b. 06 Cuenta con atraso de 120 a 149 días. (150 hasta 180 días transcurridos de su fecha de corte o de facturación).
- c. 07 Cuenta con atraso de 150 días hasta 12 meses (181 días a 12 meses transcurridos de su fecha de corte o facturación.)
- d. Cuenta con atraso de más de 12 meses de su fecha de pago y corte o facturación.
- e. 97 Cuenta con deuda parcial o total sin recuperar.

Se podrá presentar para consideración del Comité Técnico, previo análisis del personal del Fideicomiso, la autorización de financiamientos de Personas Solicitantes o de sus representantes legales que cuenten con un antecedente negativo con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Los supuestos mencionados en este artículo, serán validados por la Coordinación de Sucursal a través de la o las personas que designe y por la Subdirección de Crédito, con la información proporcionada por la Gerencia de Control y Cumplimiento.

CAPÍTULO XIII
Derechos y Obligaciones de los participantes en el Programa

***Derechos de las Personas Solicitantes, Acreditadas,
Obligadas Solidarias, Aavales y Garantes Hipotecarios,***

Artículo 35. Son derechos de las Personas Acreditadas, las Personas Obligadas Solidarias, sus Aavales y Garantes Hipotecarios:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto.
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso al Financiamiento del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones.
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos (en su caso) establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes.
- V. A recibir oportunamente el Financiamiento del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables.
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten.
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español.
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Obligaciones de las Personas Solicitantes y Acreditadas

Artículo 36. Son obligaciones de las Personas Acreditadas, las Personas Obligadas Solidarias y/o sus Aavales:

- I. Utilizar el Financiamiento del Programa para el objeto del mismo.
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa.
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con las Reglas de Operación.
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas.
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y acreditadas.
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje del Financiamiento del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos.
- VII. Informar al Fideicomiso su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen.
- VIII. Cumplir en tiempo y forma con los pagos señalados en su contrato o pagaré, así como con

las demás obligaciones derivadas de las Reglas de Operación.

- IX. Retribuir el Financiamiento del Programa otorgado con los intereses pactados.
- X. Permitir el acceso al personal del Fideicomiso, para que practique las visitas necesarias para la cobranza, en su caso.
- XI. Conducirse con veracidad en todo momento, en la información y documentación que le sea requerida, conforme a lo estipulado por el artículo 255 del Código Penal para el Estado de Guanajuato

Obligaciones del Fideicomiso

Artículo 37. El Fideicomiso estará obligado a cumplir con lo siguiente:

- I. Coordinar y operar la aplicación de las Reglas de Operación.
- II. Gestionar y entregar los Financiamientos del Programa.
- III. Dar seguimiento a la recuperación de los Financiamientos del Programa.

Lo anterior de conformidad con el Contrato vigente del Fideicomiso, y demás normativa que resulte aplicable en la materia.

CAPÍTULO XIV Indicadores

Indicadores

Artículo 38. Los indicadores de cumplimiento de las Reglas de Operación, se valorarán de acuerdo a los parámetros de las metas consignadas en los Convenios de Colaboración y Aportación de recursos, celebrados entre el Fideicomiso y la Secretaría.

Parámetro de indicadores

Artículo 39. Se consideran computables para efecto del número de Financiamientos del Programa otorgados, los autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso a partir de la fecha de publicación al 31 de diciembre de 2023 y que cumplan con todos los requisitos de las Reglas de Operación.

Derechos humanos, Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 40. El presente Programa garantiza que todas las personas tengan acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación.

El Fideicomiso promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las Personas Solicitantes y de las Personas Acreditadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Mecanismos de evaluación

Artículo 41. La evaluación del Programa se realizará mediante encuestas mismas que apoyarán como indicadores de resultados, gestión, calidad e impacto.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo, según lo disponga la autoridad competente.

CAPÍTULO XV**Mecanismos de Coordinación y Colaboración, Promoción, Difusión del programa y Vigilancia*****Mecanismos de coordinación y colaboración***

Artículo 42. El Fideicomiso preverá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas de financiamiento o acciones de gobierno.

El Fideicomiso, podrá celebrar convenios de colaboración con dependencias, entidades y organismos de la administración pública federal, estatal y municipal, u otras instancias que contribuyan a cumplir con el objetivo de los programas regulados en las Reglas de Operación, previa autorización de su Comité Técnico.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 43. Los métodos para la comprobación del gasto consistirán en la relación analítica de las Personas Acreditadas, señalando el importe del Financiamiento del Programa, debidamente firmado por la persona titular de la Dirección General, así como copias simples del punto de acuerdo de las actas del Comité Técnico, mediante las cuales se autorizan los recursos otorgados al amparo del Programa y en general, todo el expediente generado durante la vigencia del Financiamiento, serán los documentos originales comprobatorios de los Financiamientos con retorno de capital y serán resguardados por cada Sucursal.

El Fideicomiso procesará la información de conformidad a lo establecido en el artículo 10, último párrafo, de las Reglas de Operación.

Vigilancia

Artículo 44. La vigilancia, seguimiento y evaluación de las acciones establecidas en el presente instrumento jurídico, las realizará el Fideicomiso, por medio de la Subdirección de Crédito. La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/>

Participación social

Artículo 45. El Fideicomiso propiciará la participación de las Personas Acreditadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Procedimiento de denuncias

Artículo 46. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante el Fideicomiso o ante el Órgano Interno de Control de Fondos Guanajuato ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, con domicilio en vialidad interior sobre Avenida siglo XXI, número 412, colonia Predio de los Sauces, código postal 36823, sexto piso, Centro de Gobierno, Irapuato, Guanajuato y número de teléfono: 462 6074542.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del Fideicomiso deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

CAPITULO XVI Disposiciones Finales

Excusa de la persona servidora pública

Artículo 47. Las personas servidoras públicas que por motivo de su encargo intervengan en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución para el otorgamiento de los Financiamientos del Programa, en los que tenga un conflicto de interés en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, solicitarán ser excusadas de intervenir en dichos asuntos de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 58 de la citada Ley.

La inobservancia de lo anterior se sancionará en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

Interpretación

Artículo 48. La interpretación del contenido y alcance de las Reglas de Operación, corresponde al Comité Técnico, y cualquier circunstancia no prevista, se regirá por lo que establece el contrato de Fideicomiso vigente, y demás disposiciones legales aplicables.

Modificación a las Reglas de Operación

Artículo 49. Las Reglas de Operación sólo podrán ser modificadas con autorización del Comité Técnico.

Programación presupuestal

Artículo 50. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al "QC3887", «Programa Financiamiento para el Sector Agroindustrial», mismo que forma parte del componente: C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados del programa presupuestario S10 «Cadena de valor y fortalecimiento de la productividad», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 8. Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$170'000,000.00 (ciento setenta millones de pesos 00/100 moneda nacional).

El presupuesto de presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por las Reglas de Operación y por el Fideicomiso.

Lo anterior, sin perjuicio de los términos de los convenios de colaboración y aportación de recursos que para efectos del presente Programa se puedan celebrar con el Fideicomiso.

Metas Programadas

Artículo 51. El presente Programa tiene como meta desarrollar acciones para fomentar, promover y proteger el Desarrollo Económico, reduciendo las cargas financieras para las Personas Acreditadas, por lo que se establece autorizar al menos 85 Financiamientos o el número de financiamientos que se logren autorizar hasta el monto total del presupuesto autorizado.

Auditoría y evaluación

Artículo 52. El presente Programa, sus recursos estatales y su marco de aplicación podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 53. Las presentes Reglas de Operación se apegan a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C, segundo párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

Perspectiva de Género

Artículo 54. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los Financiamientos del Programa otorgados.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 55. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Transparencia

Artículo 56. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

Publicidad e información del programa

Artículo 57. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente y que con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, el ejecutor deberá publicar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes.

La información relativa al Programa y sus formatos estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/>, así como en la página web del Fideicomiso.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 58. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega del Financiamiento del Programa, siempre que se cuente con suficiencia presupuestal, en los siguientes casos:

- I. Cuando una Persona Solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa.
- II. Cuando la Persona Acreditada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición. El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en cualquiera de las Sucursales.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

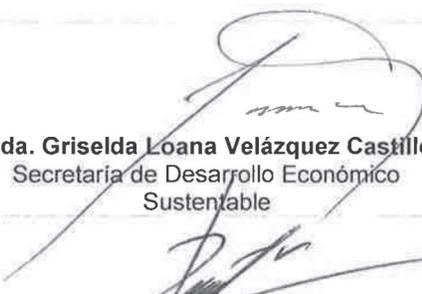
Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato hasta el 31 de diciembre de 2023.

Situaciones no previstas

Artículo Segundo. La interpretación de las Reglas de Operación corresponde al Comité Técnico del Fideicomiso. Cualquier situación no contemplada se resolverá conforme a lo dispuesto por el Comité Técnico, el contrato vigente del Fideicomiso y las leyes aplicables en la materia.

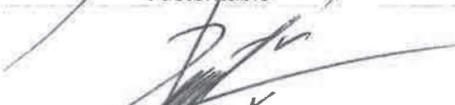
Dado en la sede de Fondos Guanajuato de Financiamiento, sita en la ciudad de León, Guanajuato, a los 06 seis días de septiembre de 2023.



Lcda. Griselda Loana Velázquez Castillo
Secretaría de Desarrollo Económico
Sustentable



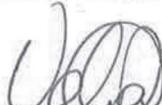
C.P. Juan Antonio Guzmán Acosta
Fondos Guanajuato de Financiamiento



C.P. Rigoberto Medina Vázquez
Secretaría de la Transparencia
y Rendición de Cuentas



C.P. Sara Margarita Velázquez Morales
Secretaría de Finanzas, Inversión y
Administración



Lic. Velia Úrsula Ortega Ponce
Instituto Nacional de la Economía Social



Lic. Carolina Melih Hernández
Representante del Sector Empresarial



Dra. Roxana Lastiri Rangel
Representante del Sector Académico

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa				
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN		SUPUESTOS
		<p>Nombre del Documento Soporte: Cuentas nacionales del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, PIBE, INEGI y estimaciones de IPLANEG y SDES.</p>		
		<p>Formato del Documento de Soporte: Base de datos en Excel</p>		
		<p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual</p>		
		<p>Formato de recolección: Estimación estadística a partir del 2020 por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, SDES y del Instituto de Planeación, Estadística, y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG) con base en información censal del INEGI</p>		
	Participación porcentual del PIB del Estado de Guanajuato en el total Nacional	<p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p>		Se mantiene y refuerza la política federal de incentivar las actividades productivas y de competitividad
		<p>Mecanismo de difusión: http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensiones/plangto/indx.html</p>		
		<p>Unidad responsable de generar la información: Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.</p>		



Handwritten signatures and marks at the bottom of the table.

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa				
	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	F1. Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del Estado mediante el impulso a las cadenas de valor	Aportación del PIB secundario estatal al PIB secundario nacional	<p>Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.</p>	
			<p>Persona resguardante: Ricardo Martínez Huaracha</p>	
			<p>Nombre del Documento Soporte: Sistemas de Cuentas Nacionales de México</p>	
			<p>Formato del Documento de Soporte: Base de datos en Excel</p>	
			<p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual</p>	
			<p>Formato de recolección: Estimación estadística por parte del Laboratorio Nacional de Políticas Públicas (LNPP) del Centro de Investigación de Docencia Económica (CIDE) y del Instituto de Planeación Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG) con base en estimación del INEGI.</p>	
			<p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p>	<p>Los tratados internacionales del Libre Comercio se mantienen y son implementados favorablemente</p>

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		<p>Mecanismo de difusión: http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensions/plangto/index.html</p>	
		<p>Unidad responsable de generar la información: Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.</p>	
		<p>Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.</p>	
		<p>Persona resguardante: Ricardo Martínez Huaracha</p>	
		<p>Nombre del Documento Soporte: Sistemas de Cuentas Nacionales de México</p>	
		<p>Formato del Documento de Soporte: Base de datos en Excel</p>	
		<p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual</p>	

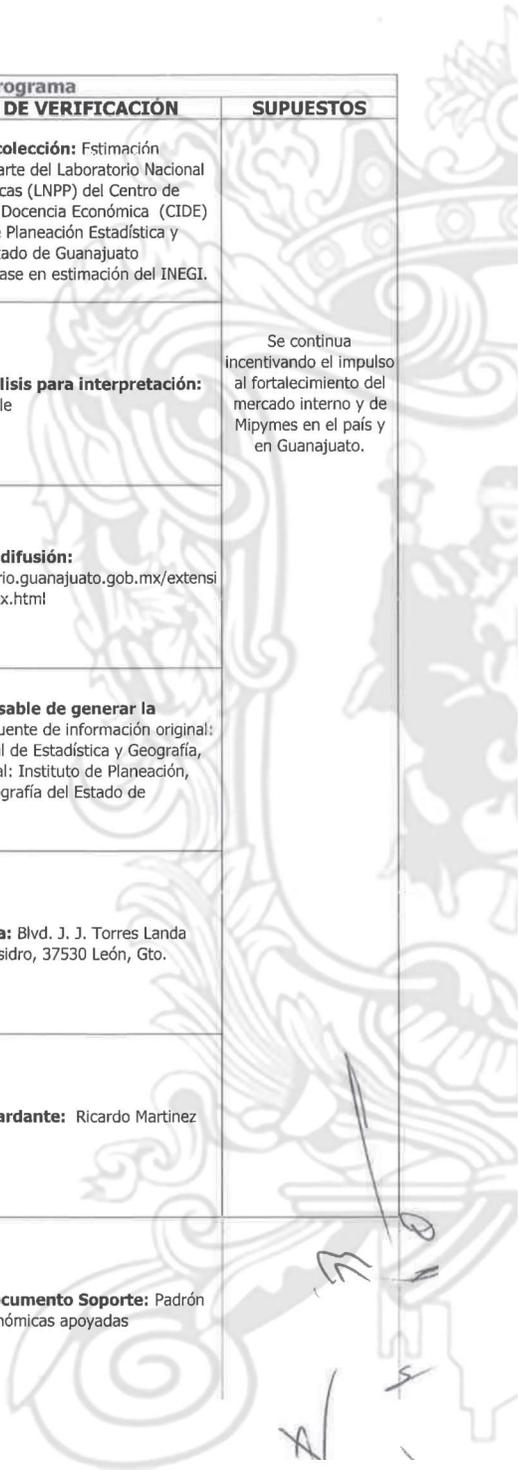


[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ANEXO 1

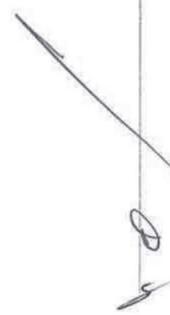
Metodología de Marco Lógico del Programa			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Aportación del PIB terciario al total nacional	<p>Formato de recolección: Estimación estadística por parte del Laboratorio Nacional de Políticas Públicas (LNPP) del Centro de Investigación de Docencia Económica (CIDE) y del Instituto de Planeación Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG) con base en estimación del INEGI.</p> <p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p> <p>Mecanismo de difusión: http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensiones/plangto/index.html</p> <p>Unidad responsable de generar la información: Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.</p> <p>Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.</p> <p>Persona resguardante: Ricardo Martínez Huaracha</p> <p>Nombre del Documento Soporte: Padrón de unidades económicas apoyadas</p>	<p>Se continúa incentivando el impulso al fortalecimiento del mercado interno y de Mipymes en el país y en Guanajuato.</p>



Handwritten signatures and initials in the bottom right corner of the table area.

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa				
	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
PROPÓSITO	P1. Unidades económicas permanecen en el mercado	Número de Unidades Económicas creadas en el Estado	<p>Formato del Documento de Soporte: Excel</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual</p> <p>Formato de recolección: Padrón de unidades económicas</p> <p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p> <p>Mecanismo de difusión: No se pública</p> <p>Unidad responsable de generar la información: Subdirección de crédito de Fondos GTO</p> <p>Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.</p>	Condiciones macroeconómicas estables

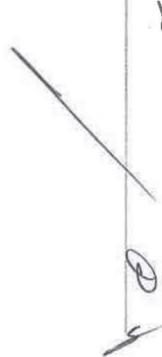



ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa				
	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
			<p>Persona resguardante: Ricardo Martínez Huaracha</p>	
			<p>Nombre del Documento Soporte: Padrón de mipymes fortalecidas</p>	
			<p>Formato del Documento de Soporte: Excel</p>	
			<p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Mensual</p>	
			<p>Formato de recolección: Padrón de empresas atendidas a través de Cámaras u organismos empresariales, o bien, acreditados por interés</p>	
COMPONENTE	C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados	Porcentaje de créditos apoyados	<p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p>	El mercado de entidades financieras oferta financiamientos a menor tasa
			<p>Mecanismo de difusión: Unidad de Transparencia del Estado de Guanajuato: https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=32</p>	

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		<p>Unidad responsable de generar la información: Subdirección de crédito de Fondos GTO</p> <p>Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.</p> <p>Persona resguardante: Ricardo Martínez Huaracha</p>	
		<p>Nombre del Documento Soporte: Reporte de seguimiento del proyecto</p> <p>Formato del Documento de Soporte: Excel</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Mensual</p> <p>Formato de recolección: Padrón de beneficiarios</p>	

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa				
	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
ACTIVIDADES	C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados	Porcentaje de Avance Físico del Proceso / Proyecto	<p>Método de análisis para Interpretación: Verificación simple</p> <p>Mecanismo de difusión: Unidad de Transparencia del Estado de Guanajuato: https://transparencia.guanajuato.gob.mx/</p> <p>Unidad responsable de generar la información: Subdirección de crédito de Fondos GTO</p> <p>Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.</p> <p>Persona resguardante: Ricardo Martínez Huaracha</p>	
			<p>Nombre del Documento Soporte: Cuenta pública / Información Programática, Procesos y Proyectos de Inversión</p> <p>Formato del Documento de Soporte: Excel y PDF</p>	<p>Los solicitantes cumplen con los requisitos para acceder a un crédito</p>



ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa				
	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados	Porcentaje de Avance Financiero del Proceso / Proyecto	<p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Mensual</p> <p>Formato de recolección: Integración de Registros Presupuestales en Plataforma Informática</p> <p>Método de análisis para interpretación: Análisis estadístico</p> <p>Mecanismo de difusión: Electrónico (WEB Público) http://sed.guanajuato.gob.mx/CuentaPública/pública/main</p> <p>Unidad responsable de generar la información: Responsable Administrativo del Organismo SFIA concentra la información en la Plataforma Estatal de Información /SAP/R3) y presenta el informe integrado en la Cuenta Pública</p> <p>Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.</p> <p>Persona resguardante: Ricardo Martínez Huaracha</p>	

	Resumen Narrativo	Indicadores	Método de cálculo	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	F1 Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del Estado mediante el impulso a las cadenas de valor	F1 Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del Estado mediante el impulso a las cadenas de valor	Porcentajes de créditos apoyados	Nombre del Documento Soporte: Cuentas nacionales del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, PIBE, INEGI y estimaciones de IPLANEQ y SDES. Formato del Documento de Soporte: Base de datos en Excel Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual Formato de recolección: Estimación estadística a partir del 2020 por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, SDES y del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEQ) con base en información censal del INEGI Mecanismo de difusión: http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensiones/planeq/index.html Unidad responsable de generar la información: Fuente de Información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato. Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ole. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto. Persona responsable: Ricardo Martínez Huaracha	Se mantiene y refuerza la política federal de incentivar las actividades productivas y de competitividad
Propósito	P1 Unidades económicas permanecen en el mercado	Número de Unidades Económicas creadas en el Estado	Porcentajes de créditos apoyados	Nombre del Documento Soporte: Padrón de unidades económicas apoyadas Formato del Documento de Soporte: Excel Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual Formato de recolección: Padrón de unidades económicas Método de análisis para interpretación: Verificación simple Mecanismo de difusión: No se publica Persona responsable: Ricardo Martínez Huaracha Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ole. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto. Unidad responsable de generar la información: José Luis Hernández Espanza	Condiciones macroeconómicas estables
Componente 1	C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados	Porcentaje de créditos apoyados	Porcentaje de créditos apoyados	Nombre del Documento Soporte: Base de cartera de créditos otorgados al programa crédito menor Formato del Documento de Soporte: Excel Frecuencia de Elaboración / actualización: Trimestral Formato de recolección: Padrón de beneficiarios Método de análisis para interpretación: Visión simple Mecanismo de difusión: Web Fondos GTO Unidad responsable de generar la información: Subdirección de crédito de Fondos GTO Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ole. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto. Persona responsable: Ricardo Martínez Huaracha	El mercado de entidades financieras oferta financiamientos a menor tasa
Act. Comp. 1	C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados	Porcentaje de Avance Físico del Proceso / Proyecto	Porcentaje de créditos apoyados	Nombre del Documento Soporte: Reporte de seguimiento del proyecto Formato del Documento de Soporte: Excel Frecuencia de Elaboración / actualización: Trimestral Formato de recolección: Padrón de beneficiarios Método de análisis para interpretación: Verificación simple Mecanismo de difusión: Unidad de Transparencia del Estado de Guanajuato: https://transparencia.guanajuato.gob.mx/ Unidad responsable de generar la información: Subdirección de créditos de Fondos GTO Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ole. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto. Persona responsable: Ricardo Martínez Huaracha	Los solicitantes cumplen con los requisitos para acceder a un crédito
Act. Comp. 2	C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados	Porcentaje de Avance Financiero del Proceso / Proyecto	Porcentaje de créditos apoyados	Nombre del Documento Soporte: Cuenta pública / Información Programática, Procesos y Proyectos de Inversión Formato del Documento de Soporte: Excel y PDF Frecuencia de Elaboración / actualización: Trimestral Formato de recolección: Integración de Registros Presupuestales en Plataforma Informática Método de análisis para interpretación: Análisis estadístico Mecanismo de difusión: Electrónico (WEB Público) http://fed.guanajuato.gob.mx/CuentasPublicas/acta/main Unidad responsable de generar la información: Responsable Administrativo del Organismo SFIA concentra la información en la Plataforma Estatal de Información (CAPIE) y presenta el informe integrado en la Cuenta Pública Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ole. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto. Persona responsable: Ricardo Martínez Huaracha	Los solicitantes cumplen con los requisitos para acceder a un crédito

Anexo 2

LA ASESORÍA Y EL TRÁMITE SON GRATUITOS



No de solicitud: _____

Sello de recibido: Sucursal

Sello de recibido: Área de Crédito

Solicitud de Crédito

- Requisitar la solicitud a máquina o con letra de molde en tinta negra o azul, sin tachaduras o enmendaduras y firmar en el lugar correspondiente, en caso de que algún espacio no tenga información que manifestar, cancelar con una línea.
 - Cualquiera de los programas aplica de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes.

1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA / REPRESENTANTE LEGAL)					
* Nombre(s):		*Apellido paterno:		*Apellido materno:	
R.F.C. (con homoclave):		C.U.R.P.:	Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):	Estado de Nacimiento:	
Domicilio particular (calle):		Número exterior e Interior	Colonia, Fraccionamiento o Comunidad:		
Municipio:		Codigo Postal:	Tiempo de residencia (años, meses):	* Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	
Teléfono de casa (no celular):		Teléfono de negocio:	Teléfono celular:	Correo electrónico:	
* Tipo de vivienda (en donde vive):		* Escolaridad:			* Cliente del Fondo:
<input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Rentado <input type="checkbox"/> Hipoteca <input type="checkbox"/> Familiares <input type="checkbox"/> Prestada <input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Preparatoria <input type="checkbox"/> Técnica <input type="checkbox"/> Licenciatura <input type="checkbox"/> Sin estudios <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No					
* Posición en la Familia:		* Es sostén de la Familia:	*Nº dependientes económicos:	* Estado civil:	
<input type="checkbox"/> Jefe <input type="checkbox"/> Cónyuge <input type="checkbox"/> Hijo <input type="checkbox"/> Otro		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No		<input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Unión libre	
* Régimen conyugal:		* Nombre completo:		* Teléfono:	
<input type="checkbox"/> Bienes mancomunados <input type="checkbox"/> Separaciones de bienes		* Correo Electrónico		* RFC	

2. EN CASO DE PERSONAS MORALES COMPLEMENTAR	
Razón Social:	
R.F.C. del negocio (con homoclave):	Fecha de constitución de la empresa:
Fecha de inicio con el giro de la empresa:	Fecha de inicio del representante legal de la empresa:

3. REFERENCIAS PERSONALES DOS (no familiares) y COMERCIALES DOS (de principales proveedores)			
* Nombre (Referencia Personal):	* Domicilio:	* Teléfono con lada:	* Tiempo de conocerlo (años):
* Nombre (Proveedor):	* Domicilio:	* Teléfono con lada:	* Tiempo de conocerlo (años):
* Nombre (Referencia Personal):	* Domicilio:	* Teléfono con lada:	* Tiempo de conocerlo (años):
* Nombre (Proveedor):	* Domicilio:	* Teléfono con lada:	* Tiempo de conocerlo (años):

Anexo 2

LA ASESORÍA Y EL TRÁMITE SON GRATUITOS

4. DATOS DE LA ACTIVIDAD ACTUAL

* Domicilio del "NEGOCIO" (calle): _____ número exterior e interior _____ * Colonia / Comunidad: _____

* Municipio: _____ * Estado: _____ * Código postal: _____ * Teléfono: _____

* Descripción de la actividad (que productos vende, comercializa o produce): _____ * Nombre "COMERCIAL": _____

* Sector: Comercio Servicios Industria Agroindustrial Artesanal * Tipo de local: Establecido (fijo) Ambulante (semifijo) No tiene * Estatus de local: Propio Rentado Hipotecado Prestado

* Antigüedad del negocio (años/meses): _____ * Experiencia en el giro (años/meses): _____ * Nº de empleados (incluyendo solicitante): _____ * Sus ventas son a: Contada Crédito Ambos * Su mercado es principalmente: Local Estatal Nacional Extranjero

* Cuenta con la siguiente documentación: Constancia de situación fiscal Licencia y/o permiso de funcionamiento o uso de suelo No tiene

5. INFORMACION FINANCIERA

Estado de posición financiera (Balance General)

* Cifras al: _____

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	\$ -	Proveedores	\$ -
Cuentas por cobrar	\$ -	Acreedores	\$ -
Inventarios	\$ -	Otros pasivos	\$ -
Deudores diversos	\$ -	Total Pasivo Corto Plazo	\$ -
IVA acreditable	\$ -	Pasivo A Largo Plazo	\$ -
Total Activo Circulante	\$ -	Total Pasivo Largo Plazo	\$ -
Bienes Inmuebles	\$ -	Total Pasivo	\$ -
Maquinaria y Equipo	\$ -	CAPITAL	
Equipo de Transporte	\$ -	Capital contable	\$ -
Depreciación	\$ -		
Total Activo Fijo	\$ -		
Activos Diferidos	\$ -		
Total Activo	\$ -		

Pasivo + Capital \$ -

6. ESTADO DE RESULTADOS

Ventas		Gastos	
Ventas	\$ -	Gastos de administración	\$ -
Costo de ventas	\$ -	Gastos de ventas	\$ -
Utilidad bruta	\$ -	Depreciaciones / amortizaciones	\$ -
		Gastos financieros	\$ -
		Impuestos	\$ -
		Otros Gastos	\$ -
		Total de Gastos	\$ -
		Otros Ingresos Adicionales	
		Utilidad Neta	\$ -

7. BIENES, RELACION PATRIMONIAL (del solicitante)

Bienes inmuebles

* Dirección del inmueble:	* Descripción (Casa, local, terreno):	* Superficie	* Estado actual:	Valor fiscal:
			<input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	\$ -
			<input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	\$ -

Anexo 2

LA ASESORÍA Y EL TRÁMITE SON GRATUITOS

8. DATOS DEL AVAL 1					
* Nombre (s):		* Apellido paterno:		* Apellido materno:	
* Fecha de nacimiento (da/mm/aa):		* Sexo: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		* R.F.C. con homoclave:	
* Domicilio particular:		* Parentesco (con el solicitante):		* Dependientes económicos	
* Estado:		* Tipo de Vivienda:		* Antigüedad residencia en la ciudad (años):	
* C.P.:		* Estado civil:		* Municipio:	
* Nombre del cónyuge:		* RFC:		* Teléfono celular:	
* Ocupación:		* Ingresos:		* Concepto de otros ingresos comprobales:	
* Domicilio de Trabajo ó Negocio:		* Municipio:		* Estado:	
* Experiencia en el giro o antigüedad en el puesto (años):		* Domicilio de Trabajo ó Negocio:		* C.P.:	
Bienes inmuebles del aval					
* Dirección del inmueble:		* Descripción (Casa, local, terreno):		* Superficie:	
* Estado actual:		* Valor fiscal:		* Estado actual:	
Con financiamiento		Sin financiamiento		\$	
Bienes muebles del aval					
* Vehículo, marca, tipo:		* Modelo (año):		* Estado actual:	
Con financiamiento		Sin financiamiento		\$	

9. DATOS DEL AVAL 2					
* Nombre (s):		* Apellido paterno:		* Apellido materno:	
* Fecha de nacimiento (da/mm/aa):		* Sexo: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		* R.F.C. con homoclave:	
* Domicilio particular:		* Parentesco (con el solicitante):		* Dependientes económicos	
* Estado:		* Tipo de Vivienda:		* Antigüedad residencia en la ciudad (años):	
* C.P.:		* Estado civil:		* Municipio:	
* Nombre del cónyuge:		* RFC:		* Teléfono celular:	
* Ocupación:		* Ingresos:		* Concepto de otros ingresos comprobales:	
* Domicilio de Trabajo ó Negocio:		* Municipio:		* Estado:	
* Experiencia en el giro o antigüedad en el puesto (años):		* Domicilio de Trabajo ó Negocio:		* C.P.:	
Bienes inmuebles del aval					
* Dirección del inmueble:		* Descripción (Casa, local, terreno):		* Superficie:	
* Estado actual:		* Valor fiscal:		* Estado actual:	
Con financiamiento		Sin financiamiento		\$	
Bienes muebles del aval					
* Vehículo, marca, tipo:		* Modelo (año):		* Estado actual:	
Con financiamiento		Sin financiamiento		\$	

Anexo 2

LA ASESORÍA Y EL TRÁMITE SON GRATUITOS

10. CREDITO SOLICITADO				
* Destino del crédito: (describa ¿qué va a comprar o invertir?)				
* Valor del programa de inversión o del proyecto: \$		* Importe solicitado: \$		
11. USO EXCLUSIVO PARA FONDOS GUANAJUATO				
* Programa:	* Tipo de Crédito:	* Importe autorizado: \$	* Plazo (meses):	* Plazo de gracia total (meses):
12. DECLARACION Y FIRMA DEL SOLICITANTE Y AVAL				
* Previo a la celebración y firma del presente contrato "FONDOS GUANAJUATO" ha hecho del conocimiento de "EL ACREDITADO y AVAL" la naturaleza, términos y condiciones del crédito que se otorga, así como de los intereses, con los montos y fechas que deberán ser pagados en el tiempo y lugar descritos por "FONDOS GUANAJUATO" por lo que "EL ACREDITADO y AVAL" en forma previa a la celebración del presente contrato se comprometen a destinar el recurso precisamente al objeto señalado y que ambos han considerado los alcances legales y económicos que le representan y una vez realizado el previo análisis correspondiente, y allegándose de las fuentes de su confianza que estimo procedentes, han otorgado su consentimiento.				
* Que bajo protesta de decir verdad "EL ACREDITADO y AVAL" manifiestan que los datos asentados en el presente documento son verídicos a efecto de gestionar un crédito con "FONDOS GUANAJUATO" conforme a lo dispuesto al artículo 112 de la Ley de Instituciones de Crédito.				
Nombre y Firma del Solicitante	Nombre y Firma del Aval u Obligado Solidario 1		Nombre y Firma del Aval u Obligado Solidario 2	
Nombre y firma Ejecutivo de Promoción	Nombre y Firma del Gerente de Sucursal		Nombre y Firma del Subdirector de Crédito	
Lugar y fecha:				
Nota: En el otorgamiento de un crédito el solicitante esta obligada a contratar una póliza de seguro por fallecimiento				